



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
PÁCORA - CALDAS

Enero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe anterior, conforme a lo estipulado en la parte final del numeral 2º del artículo 500 del Código General del Proceso, el despacho le imparte aprobación a las cuentas rendidas por el auxiliar de la justicia, Sr. ALONSO MEJIA GALVIS, dentro de este juicio EJECUTIVO SINGULAR DE UNICA INSTANCIA, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra del Sr. HUMBERTO AMAYA SEPULVEDA.

De otro lado, de acuerdo a las cuentas definitivas presentadas por el Sr. ALONSO, no hubo ingresos, y detalló como egreso la cantidad de \$6.300.000 por concepto de darle vuelta al bien inmueble confiado a su administración; por lo tanto, se le reconoce dicha suma económica.

En consecuencia, las sumas de \$386.000 y \$6.300.000, deben ser cancelados por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

NOTIFIQUESE

JUAN SEBASTIÁN CARDONA MARULANDA  
Juez